

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUEZ SEPTIMO LABORAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **38**

Fecha: 05/03/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	FOLIO
05001310500720050114700	Ejecutivo Conexo	LEON JAIME OSORIO	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	Auto pone en conocimiento Se allega al expediente el escrito presentado por la apoderada de la parte ejecutante, donde deprecia medida cautelar de embargo en dos cuentan bancarias que afirma son de propiedad de la sociedad ejecutada; El despacho accede a la solicitud de medida cautelar - Embargo, deprecada por la apoderada ejecutante, no obstante, se ilustra que primero se oficiará a la entidad financiera Bancolombia, de no prosperar la medida en dicha entidad, se expedirá oficio a la segunda entidad bancaria indicada por la abogada, es decir, a Banco Popular. Livin	04/03/2021		
05001310500720140059900	Tutelas	CESAR AUGUSTO PEREZ ARISTIZABAL	NUEVA EPS	Auto ordena archivo Cumpláse lo resuelto por el superior jerárquico. Se inaplica sanción y se ordena el archivo del trámite incidental. E2.	04/03/2021		
05001310500720140090800	Ordinario	OFELIA DE JESUS MONTOYA MAYO	GRUPO ICT II SAS	Auto pone en conocimiento El despacho incorpora y pone en conocimiento de las partes la manifestación y aclaración que hace el Dr. MATEO PELÁEZ GARCÍA apoderado de la sociedad SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A, en consecuencia, y atendido el requerimiento hecho en providencia anterior, se ordena proceder con la entrega del título consignado a nombre del Dr. MARIO FERNANDO FRASNCO EUSSE quien cuenta con poder para recibir (ver folio 1 - Cuaderno #1º); Se remembra que el titulo fue consignado a favor de la señora OFELIA DE JESUS MONTOYA MAYO. Livin	04/03/2021		
05001310500720190068100	Ordinario	JOSE DAVID CAÑAS ECHAVARRIA	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Teniendo en cuenta que el JUZGADO 31 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, envió el expediente con radicado 2007-00297-00, promovido por JUAN DAVID CAÑAS ECHAVARRIA contra EE PP MM ESP, que fuera decretada en la audiencia que fuera celebrada el 17 de febrero del 2021. Por lo tanto, se corre traslado a las partes intervinientes del proceso por tres (3) días, de conformidad con el art. 110 del C.G.P.of2	04/03/2021		
05001310500720210003000	Tutelas	DIANA MARIA RODAS	NUEVA EPS	Auto requiere Segundo requerimiento al superior jerárquico. E2.	04/03/2021		
05001310500720210009700	Tutelas	HORACIO DE JESUS PINEDA IDARRAGA	UARIV	Auto admite tutela Se admite tutela. Ordena notificar. E2.	04/03/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	FOLIO
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **05/03/2021** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ALEXANDER LIVINGSTON DIAZ

SECRETARIO